

Int. Cl.: A63H



194597

ANULADO
PROCEDE DE LA PATENTE DE INVENCION 388.184
PROHIBIDA LA CONSULTA
Y MEMORIA EXPOSITIVA DE
COPIAS Y CERTIFICACIONES
DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON DUSSEL MARCEL MICHEL

RESIDENCIA: Duque de Rivas, 8 ALICANTE

ENUNCIADO: AERONAVE DE JUGUETE PERFECCIONADA.

Prioridad: Patente n.º del

ML.

BAD ORIGINAL



1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).



1

En nuestra era, con el avance tan grande experimentado en el conocimiento de materiales, existe una idea muy marcada en la mente de todos cual es el estudio y avances obtenidos en el espacio. Esta idea de estudio del espacio, podemos asegurar que no solo interesa a los científicos y técnicos preparados para ello, sino que preocupa e interesa al hombre en general todo lo referente a este tema ya que lo observa con acentuado interés.

5

10

15

20

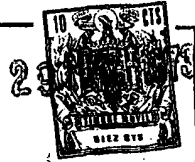
25

30

Por todo ello el aficionado a las aeronaves, se ha encontrado con una época en que los avances se suceden con relativa frecuencia repercutiendo en el proyecto de aeronaves muy perfectas que debido a la cantidad de movimientos distraen sus ratos de ocio, para que con la habilidad del que manda a dichos dispositivos y la variedad de movimientos de los mismos se obtengan resultados verdaderamente maravillosos en su funcionamiento, incluso en la industria juguetera.

El dispositivo objeto de la invención entra de lleno en la técnica avanzada de nuestros días, muy estudiada para la mentalidad de quien va utilizar la aeronave de juguete lo que le hace, cosa muy importante, un elemento indispensable para el juego de los pequeños por la identificación plena que obtendrán con él, por lo que tendrá sin lugar a dudas una aceptación en masa por parte del mundo infantil.

En tal sentido, los perfeccionamientos introducidos en la fabricación de aeronaves de juguete objeto de la invención consisten en producir una carcasa formal del juguete según un cuerpo de revolución hueco discoidal, cuya cámara interna se compartimenta por un tabique horizontal para determinar una cúpula en la que se acopla paracentralmente un micromotor, al que se dispone axialmente vertical, dotando



1 se superiormente a su eje de una turbina para centrifugar el
aire determinando un cuerpo de bomba neumática con admisión
a través de unos orificios de dicho tabique, divisor de la -
cámara para inyectarlo a presión en la cámara inferior, del
5 juguete.

La cámara inferior del juguete está provista de una
depresión central exterior, que determina perifericamente un
borde circular, o faldón hueco, en el que interiormente se -
practican una lineación de ranuras de salida deflectora con-
10 vergente del aire, cuya salida produce la elevación y sus-
tención aérea del juguete sobre el suelo.

La leve excentricidad de situación del motor en el
interior del cuerpo de revolución del juguete, produce simul-
táneamente un centro de gravedad del mismo, distinto del eje
15. geométrico de simetría, para provocar una inclinación en la
sustentación aérea que oriente su avance, al tiempo que la -
rotación del motor otorga indirectamente al juguete unas evo-
luciones circulares en su vuelo.

Con objeto de tener una idea más concreta sobre la
20 idea descrita para que no haya lugar a malas interpretaciones,
se ha confeccionado una hoja de planos, a título explicativo
y sin carácter restrictivo alguno, como parte integrante de -
la presente Memoria, como un ejemplo de realización del obje-
to que nos ocupa y a cuyas referencias numéricas nos acogere-
mos en los párrafos siguientes:

25 La figura 1ª muestra una vista de alzado del dispo-
sitivo objeto de la invención. Como se puede observar en la -
cámara interna -1- del cuerpo hueco discoidal -2- existe un
tabique horizontal -3- que determina la cúpula -4-, en la que
30 se acopla paracentralmente un micromotor -5- con un leve des-



9 MAY 1973

1 plazamiento -6- respecto del eje geométrico de simetria -7-
dotandose superiormente al eje -8- de dicho micromotor -5-
con un leve desplazamiento -6- respecto del eje geométrico -
de simetria -7-.

5 Al eje enumerado con -8- se le dota de una turbina
-9- para centrifugar el aire introducido por el orificio -10-
de la cúpula -4- y con expulsión de dicho aire a través de -
los orificios -11- del tabique horizontal -3- por la turbina
-9-, para inyectarlo a presión en la cámara inferior del ju-
10 guete, provista de una depresión central -12- que termina en
el faldon hueco -13-, estando practicadas en el interior del
mismo una alineación de ranuras -14- de salida de aire.

La figura 2ª muestra una vista de planta esquemá-
tica de la aero-nave objeto de la invención. Como puede ob-
servarse la carcasa -2- es de contornos circulares, con el ta-
15 bique circular -3-, así como las palas de la turbina -9- ra-
diales. Se observa el orificio -10- de entrada de aire y la
excentricidad de dicho orificio -10- y la turbina.

De la descripción de los planos que antecede se de-
duce prácticamente y sin lugar a error el funcionamiento y --
20 constitución de la aero-nave objeto de la invención y que --
brevemente comentaremos:

Girando el micromotor, -5- y como en su eje -8- lle-
va acoplada una turbina -9- para impulsar al aire introducido
25 por el orificio -10- sobre el interior del cuerpo helicoidal
-2- lo que se traduce una elevación de la aeronave por la ley
de "acción - reacción" ya que sale al exterior el aire por --
unas ranuras alineadas -14- a presión, luego la reacción será
una elevación del mismo.

30 La pequeña excentricidad de situación del micromotor



1

-5- es debida a provocar una inclinación de la aeronave, al tiempo que debido a la rotación del mismo micromotor -5- -- otorga unas evoluciones circulares en su vuelo.

5

No se considera hacer mas extensa esta descripción por entender que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea descrita y que se desea patentar así como las ventajas que de su realización industrial se derivan y que vamos a señalar brevemente:

10

1ª.- Sencillez de fabricación, conseguida mediante el acoplamiento de un micromotor axialmente vertical dotado superiormente de una turbina para centrifugar el aire determinando un cuerpo de bomba neumática con admisión a través de un orificio superior de la cúpula y expulsado a través de unos orificios del tabique divisor e inyectarlo a presión en la cámara inferior del juguete.

15

2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la perfecta organización de todos los elementos necesarios para obtener el dispositivo objeto de la invención lo que, se traduce en ahorros de tiempo, economía.

20

3ª.- Novedad funcional, determinada por el empleo de un micromotor con una leve excentricidad respecto al eje de simetria de la aero-nave lo que permite unas evoluciones en el vuelo así como una inclinación del juguete durante su vuelo.

25

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en páginas siguientes:

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.

15
20

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

25

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:



1
5
10
15
20
25
30

1.- AERONAVE DE JUGUETE PERFECCIONADA, caracteriza-
da por constituirse a partir de una carcasa según un cuerpo
de revolución hueco discoidal, cuyo interior se compartimen-
ta mediante un tabique horizontal determinador de una cáma-
ra superior y otra inferior; constituyendo la superior una
cúpula en la que se acopla paracentralmente un micromotor -
eléctrico dispuesto axialmente vertical, y dotado en su eje
de salida de una turbina que se ubica en la mencionada cúpula,
la cual, superiormente, presenta un orificio para entrada
del aire, en tanto que el envío del mismo a la cámara inferior,
obligado por la turbina, se realiza a través de orificios
periféricos que presenta el tabique horizontal, obteniéndose
la expulsión definitiva al exterior merced a una pluralidad
de pequeñas ranuras practicadas en un borde circular o faldón
hueco, originado por una depresión central de la base de la
carcasa, habiéndose previsto una leve excentricidad de
situación del micromotor en el interior del cuerpo de
revolución, respecto al centro de gravedad de la aeronave.

2.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: AERONAVE DE JUGUETE PERFECCIONADA.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva, que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 11 febrero 1.971

BERNARDO UNGRIA
P.P.



1971

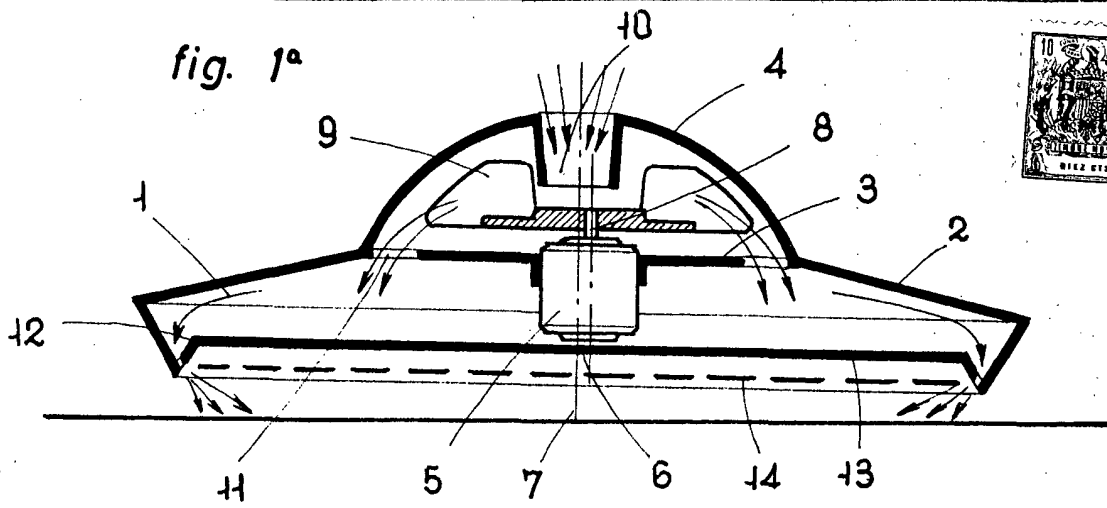
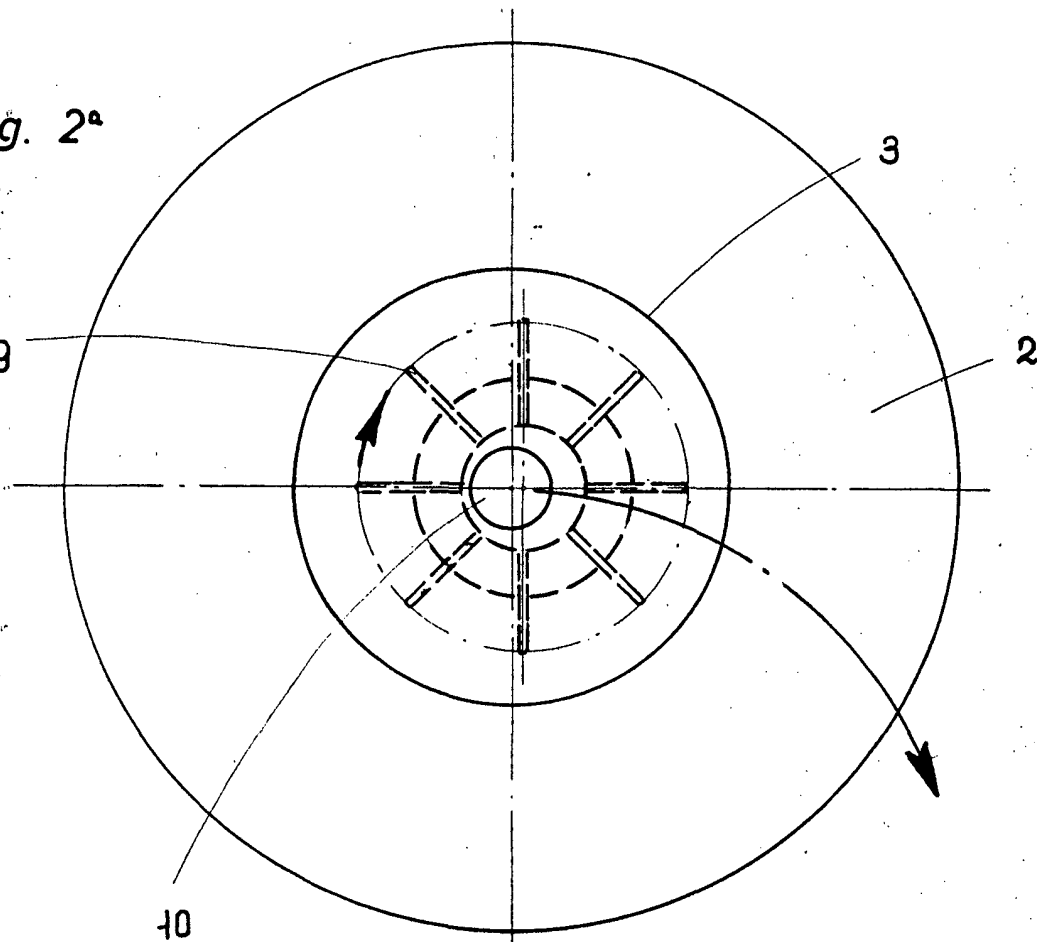


fig. 2ª



ESCALA VARIABLE

Madrid, 11 de febrero de 1971

BERNARDO UNGRIA

P. P.